



**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA
“BECAS SANTANDER ESTUDIO/PROGRESO”, CONVOCATORIA 2022-2023 PARA LOS
ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

El artículo 193 de los Estatutos de la Universidad de Burgos dispone que se establezca, en la medida de lo posible, una política de becas y ayudas que permitan la realización de los estudios universitarios. En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto y dentro del convenio con el Banco de Santander la Universidad de Burgos regula a través de la presente resolución aspectos del Programa “Becas Santander Estudios/Progreso” Convocatoria 2022-2023.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

En la regulación de estos criterios, en lo no establecido en esta resolución, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento Términos y Condiciones Generales, Programa “Becas Santander Estudios/Progreso” convocatoria 2022/2023, que se adjunta a esta resolución. En caso de alguna modificación de dichas Bases, por parte del Banco de Santander, se tomaría en cuenta la misma, mediante resolución rectoral que procedería a su aceptación y a la publicación de la misma.

2. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será **de 4000 € y** se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 30-CBSR-332AF-481 en el ejercicio 2022.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en la citada aplicación presupuestaria.

3. SOLICITANTES

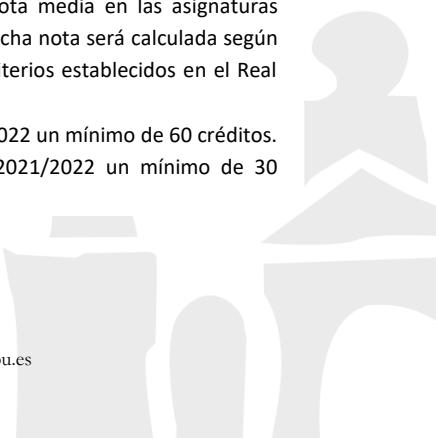
Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Que el estudiante se halle matriculado en un título oficial de grado o máster en el curso 2022-2023 en la Universidad de Burgos y haya realizado estudios universitarios en el curso 2021-2022.

4. REQUISITOS

- Haber recibido beca en el curso 2021-2022 del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en sucesivo “Beca MEC”) y/o que hubiera recibido por parte de una Comunidad Autónoma una beca/ayuda económica con la misma finalidad que la “Beca MEC” en el curso 2021-2022.
- Que el estudiante disponga de uno de los mejores expedientes académicos universitarios del curso 2021-2022. Para presentar la solicitud deberá tener una nota media en las asignaturas universitarias cursadas en el año 2020-2021 superior a 8 puntos. Dicha nota será calculada según una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- Los estudiantes de grado deberán haber cursado en el curso 2021/2022 un mínimo de 60 créditos. Los estudiantes de máster deberán haber cursado en el curso 2021/2022 un mínimo de 30 créditos.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasayudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-06-2022 14:14:33
CALDERÓN CARPINTERO VÉRONICA	02-06-2022 13:45:46



5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de cada una de las ayudas es de 1.000 euros.

6. COMPATIBILIDADES

La percepción de esta beca es compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se realizará a través de la inscripción en el Programa “Becas Santander Estudios/Progreso” convocatoria 2021-2022 a través de la página web habilitada para ello www.becas-santander.com

El plazo para inscribirse comienza en el plazo establecido desde el día **1 de junio de 2022 a 11 de octubre de 2022 (ambos incluidos)**.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Los estudiantes que cursaron estudios universitarios en el curso 2021-2022 en universidades distintas a la Universidad de Burgos deben aportar copia de la certificación académica de las notas obtenidas en el curso 2021-2022 y credencial de becario MEC o de becario de Comunidad Autónoma.

Esta documentación la presentarán, una vez inscritos en la página web www.becas-santander.com por correo electrónico a la siguiente dirección de correo: becasyayudasubu@ubu.es y en el asunto: BECA SANTANDER PROGRESO 2022/2023.

9. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Estudiantes valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector aprobará la resolución de adjudicación de las ayudas.

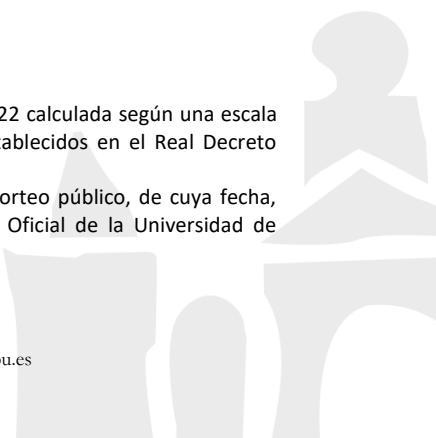
10. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El informe de la Comisión de Estudiantes, tendrá en cuenta lo siguiente:

Para la beca a estudiantes de máster:

1. Mayor nota media de las calificaciones obtenidas en el curso 2021-22 calculada según una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En caso de que existan puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, de cuya fecha, hora y lugar de realización se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasyayudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-06-2022 14:14:33
CALDERÓN CARPINTERO VÉRONICA	02-06-2022 13:45:46



Para las tres becas a estudiantes de grado:

1. Se otorgará una única beca por Facultad o Escuela.
2. Mayor nota media de las calificaciones obtenidas en el curso 2021-22 calculada según una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. A la nota media personal del grado cursado por el solicitante en el curso 2021-22, se le restará la nota media del grado cursado, que ha sido obtenida como una media aritmética de los estudios de grado en la Universidad de Burgos en los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 según publicación de resultados académicos por el Sistema de Información de la Universidad de Burgos. La nota media a restar del expediente individual es la establecida en el Anexo I de esta convocatoria.
3. Los resultados obtenidos se priorizarán de mayor a menor. En caso de que existan puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, de cuya fecha, hora y lugar de realización se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos.

11. PUBLICACIÓN

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos y en la página web oficial de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es>).

12. PLAZO DE RESOLUCIÓN

La asignación de las becas se realizará en el plazo establecido **desde el 12 de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 (ambos incluidos)**.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrá entender desestimada. La asignación se comunicará al estudiante quien dispondrá **desde el 1 de diciembre de 2022 al 7 de diciembre de 2022 (ambos incluidos)** para cursar su aceptación a través de la página web www.becas-santander.com

En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la beca, se realizaría una reasignación de la misma a otro nuevo beneficiario, en el plazo establecido desde el 8 de diciembre de 2022 a 14 de diciembre de 2022.

Si la Universidad de Burgos ha otorgado todas las becas y es el estudiante quien no la acepta, se seguirá gestionando el programa hasta cubrir las cuatro becas asignadas en la presente convocatoria y así se otorgarían a otros estudiantes que cumplieran los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez asignadas las becas a nuevos estudiantes, estos tendrán un plazo de 7 días para cursar su aceptación, a través de la página web www.becas-santander.com

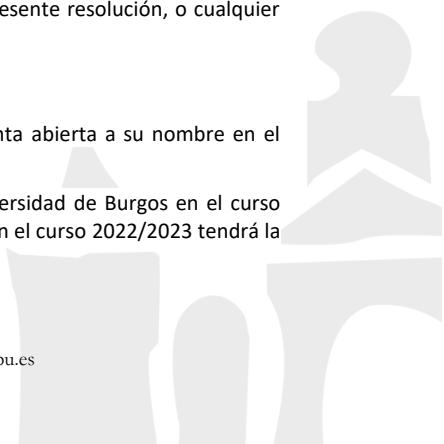
Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

13. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios tendrán que comunicar a la Universidad de Burgos una cuenta abierta a su nombre en el Banco de Santander.

Para la percepción de la ayuda será necesario ser estar matriculado en la Universidad de Burgos en el curso 2022/2023. En el caso de anular su matrícula en los estudios de grado o master en el curso 2022/2023 tendrá la obligación de devolver el dinero a la Universidad.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasyayudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-06-2022 14:14:33
CALDERÓN CARPINTERO VÉRONICA	02-06-2022 13:45:46



Se podrá organizar un evento para la presentación de los resultados del Programa “Becas Santander Estudios/Progreso”.

14. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Estudiantes para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria, entre ellas incluir en el informe a los solicitantes que a su juicio pueden quedar como suplentes.

15. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 1 de junio de 2022

El Rector,

(Por delegación R.R. de 27 de enero de 2021
(B.O.C. y L de 29 de enero de 2021)
La Vicerrectora de Estudiantes

Firmado digitalmente por
CALDERON CARPINTERO
VERONICA - 71262696W
Fecha: 2022.06.02 13:45:46
+02'00'

Verónica Calderón Carpintero



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-06-2022 14:14:33
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	02-06-2022 13:45:46



ANEXO I

Se tomarán en cuenta la media aritmética obtenida de las notas medias de los titulados de cada grado en los cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, según la información de SIUBU a 13 de mayo de 2022:

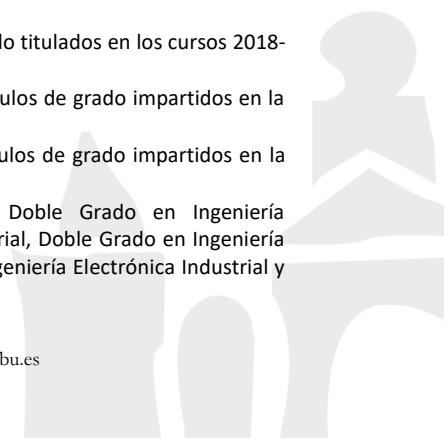
GRADO	NOTA MEDIA
DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	7,27
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,70
GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA	6,43
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	7,06
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,99
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	7,36
GRADO EN DERECHO	6,58
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,73
GRADO EN ENFERMERÍA	7,82
GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA	7,48
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	6,91
GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO	7,45
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	6,82
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	6,60
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	6,88
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,75
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	6,94
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,59
GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	7,76
GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	7,69
GRADO EN PEDAGOGÍA	7,70
GRADO EN QUÍMICA	7,15
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,74
GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	7,50
GRADO EN TURISMO	6,97

Observaciones particulares:

Notas medias de grados y dobles grados que en el curso 2021-2022 no han tenido titulados en los cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021:

- Grado en Diseño de Videojuegos: Nota media de los titulados de los títulos de grado impartidos en la Facultad de Humanidades y Comunicación
- Grado en Ingeniería de la Salud: Nota media de los titulados de los títulos de grado impartidos en la Escuela Politécnica Superior.
- Doble grado en Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública, Doble Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural e Ingeniería de Organización Industrial, Doble Grado en Ingeniería Civil y Arquitectura Técnica y Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial y

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasyudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-06-2022 14:14:33
CALDERÓN CARPINTERO VÉRONICA	02-06-2022 13:45:46



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Santander

Automática: Se tendrá en cuenta la nota media de los titulados de los dos títulos que componen el doble grado.

GRADO	NOTA MEDIA
DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	6,82
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL E INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	6,86
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA TÉCNICA	6,51
DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	7,43
INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,67
GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD	6,72

ID DOCUMENTO: 3fgMRDJg8ThebIamMtkXj0mEJp+Dy=

Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasyayudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-06-2022 14:14:33
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	02-06-2022 13:45:46